



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1981

Expte. N° 12.156/81 - REF. N° 1/81

VISTO:

Estos actuados por los que Tesorería General solicita el reintegro de \$ 600.000.= al "Fondo Permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue anticipado al chófer Sr. Román A. Bayón en concepto de viáticos por una misión de servicio a cumplir en la ciudad de / Santa Fé, conduciendo un vehículo de la Universidad;

Que en el mismo viajaron docentes y alumnos del Departamento / de Ciencias de la Salud que participaron en la Reunión de Dietistas-Nutricionistas, realizada en la mencionada ciudad entre el 7 y 10 del presente mes;

Que el Departamento de Rendiciones de Cuentas hace saber que la documentación presentada está de conformidad, por lo que debe reintegrarse / al "Fondo Permanente" los \$ 600.000.= y abonarle al Sr. Bayón \$ 62.700.= por diferencia de viáticos;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la misión de servicio cumplida en Santa Fé por el Sr. Román A. BAYON, chófer del Servicio de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, entre el 5 y 11 de Octubre en curso, conduciendo en un ómnibus de la Casa a personal docente y alumnos del Departamento de Ciencias de la Salud que asistieron a la Reunión de Dietistas-Nutricionistas, llevada a cabo en esa ciudad, desde el 7 al 10 del citado mes.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al "Fondo Permanente" la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.=) correspondientes a viáticos anticipados al nombrado agente.

ARTICULO 3°.- Liquidar a la orden del señor Román A. BAYON, la suma de sesenta / y dos mil setecientos pesos (\$ 62.700.=), por diferencia de viáticos.

ARTICULO 4°.- Imputar este gasto que asciende a la suma total de seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$ 662.700.=) en la partida 12. 1221. 237: VIA TICOS Y MOVILIDAD del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus de más efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR